



ORD. N° 4011,

ANT.: Su Resolución N° 1.560, de fecha 27 de mayo de 2021.
Ordinario N° 650, de fecha 01 de junio de 2021, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

MAT.: Da respuesta a la H. Cámara de Diputados.

SANTIAGO, 21 JUL 2021

DE : **SEBASTIÁN VALENZUELA AGÜERO**
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A : **SR. LUIS ROJAS GALLARDO**
PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Por medio del presente y, por especial encargo del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Sr. Hernán Larrain Fernández, me dirijo a usted en atención al requerimiento, efectuado por la H. Cámara de Diputados, durante la sesión 39°, el que se realizó mediante la Resolución N° 1.560, de fecha 27 de mayo de 2021, en la que se solicita a S.E. el Presidente de la República que Instruya al Ministro de Justicia y Derechos Humanos, entre otros Ministros, que se consideren en sus planes y programas de prevención e iniciativas de regulación y recuperación de actividades productivas y comerciales de cada sector, la inclusión de medidas específicas para mejorar la ventilación y medición de la calidad del aire de los espacios públicos cerrados, que se recogen en los considerandos, y la elaboración de los protocolos respectivos, con la finalidad de permitir la realización de actividades masivas en condiciones sanitarias adecuadas y seguras.

Al respecto, y en conformidad a su instrucción, se informa que desde el inicio de la emergencia sanitaria por COVID 19, esta Cartera de Estado, ha tomado las recomendaciones realizadas por las autoridades sanitarias y es en esa línea que se ha implementado un Protocolo de Higiene y Seguridad, sobre Medidas de Prevención de Contagios ante COVID 19. Este documento tiene como propósito consolidar y reforzar todas las medidas preventivas establecidas, en esta Secretaría de Estado, para la disminución de riesgo de contagio, además de indicar el procedimiento a seguir en el evento de tener casos confirmados.

En cuanto a las recomendaciones específicas indicadas a través de su documento, informo que evaluaremos como Ministerio, la factibilidad de adquirir los monitores de CO2, como instrumentos que complementan las medidas preventivas de contagio, con el propósito de reforzar las disposiciones sanitarias asociadas a brotes de contagio por COVID 19, incluyendo además, un plan de acción para la evacuación y posterior ventilación, de aquellos espacios que superen los límites permisibles de CO2, según lo solicitado por la H. Cámara de Diputados.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



SEBASTIÁN VALENZUELA AGÜERO
Subsecretario de Justicia

KRT/PHP/NFG
Distribución:

- Gabinete Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
- Gabinete Sr. Subsecretario de Justicia.
- MINSEGPRES (División Jurídico-Legislativa).
- Departamento Administrativo.
- Control Administrativo.
- Sección Partes, Archivos y Transcripciones.

SISID N°: 798739